



Ayuntamiento de Jerez

PRÉSTAMOS INSTITUTO CRÉDITO OFICIAL (ICO)

LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

DESTINATARIOS

Autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capital es español o extranjero.

También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los **particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios** para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.

CONDICIONES

- **Conceptos financiables:** la financiación podrá destinarse a desarrollar los proyectos de digitalización, proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad, entre otras, necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.

- Necesidades tecnológicas
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales
- Adecuación y reforma de instalaciones
- Adquisición de empresas.
- Rehabilitación o reforma de edificios, elementos comunes y viviendas (IVA o impuestos análogos incluidos) en el caso de comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y particulares.

- **Importe financiación:** El importe máximo por cliente y año es de 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

- **Modalidades:** La financiación podrá formalizarse bajo la modalidad de préstamo, leasing, renting o línea de crédito.

- **Tipo de interés:** El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable. Si la operación se formaliza a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

- **Plazo de amortización y carencia:**

- De 1 hasta 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- De 7 hasta 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia.

Jerez Empresarial | Delegación de Reactivación Económica y Captación de Inversiones | Ayuntamiento de Jerez

Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9, Jerez | Tlf. 956 149 643 - 956 149 475

<http://www.jerez.es/empresarial> | empresarial@aytojerez.es | RRSS: [FB](#), [TW](#), [YT](#)

Trámite: A0018-OTRAS-ICO.odt | Rev.7 | Fecha: 02/08/2021

Las informaciones y orientaciones emitidas en esta ficha tienen un carácter meramente ilustrativo. En ningún caso entrañan una interpretación normativa, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes. Estas informaciones y orientaciones no originan derechos ni expectativas de derecho a favor de solicitantes ni de terceros. No ofrecen vinculación alguna con el expediente administrativo a que se refiera, no pudiendo ser invocada a efectos de interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción, ni sirve de instrumento formal de notificación.



Ayuntamiento de Jerez

- De 10, 12, 15 y 20 años con 0, 1, 2 hasta 3 años de carencia.

- **Comisiones:** La Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación. El coste para el cliente de esta comisión más el tipo de interés, no podrán superar la TAE máxima que la Entidad de Crédito puede aplicar a la operación en función de su plazo.

Además podrá aplicarse una comisión de amortización anticipada voluntaria que, con carácter general, será del 1% sobre el importe cancelado cuando la operación se haya formalizado a tipo fijo. Cuando se haya formalizado a tipo variable, se aplicará una comisión máxima del 0,50%, en función de la vida residual de la operación en la fecha de liquidación de la amortización. En caso de amortización anticipada obligatoria, se devengará una comisión en concepto de penalización del 2% sobre el importe indebidamente formalizado.

- **Tasa Anual Equivalente (TAE)** de la operación: La TAE aplicable a la operación estará compuesta por el coste de la comisión inicial que en su caso aplique la Entidad de Crédito más el tipo de interés, no pudiendo superar los límites siguientes:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable más hasta 2,30 %.
- Para operaciones a plazo de 2, 3 ó 4 años: tipo fijo o variable más hasta 4,00%.
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable más hasta 4,30%.

En el apartado “TAE” que figura en la ficha del producto en www.ico.es podrá consultar el coste máximo para el cliente (TAE) que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Esta TAE se actualiza con carácter quincenal.

- **Garantías:** a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.

PLAZOS Y TRAMITACIÓN

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito que colaboran en este producto. La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito **durante todo el año 2021**. La documentación a presentar será aquella que cada entidad de crédito considere necesaria para estudiar la operación.

ORGANISMO RESPONSABLE

Instituto de Crédito Oficial. www.ico.es

Más información

Jerez Empresarial | Delegación de Reactivación Económica y Captación de Inversiones | Ayuntamiento de Jerez
Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9, Jerez | Tlf. 956 149 643 - 956 149 475
<http://www.jerez.es/emprendimiento> | empresarial@aytojerez.es | RRSS: [FB](#), [TW](#), [YT](#)

Trámite: A0018-OTRAS-ICO.odt | Rev.7 | Fecha: 02/08/2021

Las informaciones y orientaciones emitidas en esta ficha tienen un carácter meramente ilustrativo. En ningún caso entrañan una interpretación normativa, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes. Estas informaciones y orientaciones no originan derechos ni expectativas de derecho a favor de solicitantes ni de terceros. No ofrecen vinculación alguna con el expediente administrativo a que se refiera, no pudiendo ser invocada a efectos de interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción, ni sirve de instrumento formal de notificación.